

12 → 85
41
21

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	CARTA N° 004-2023-GRH-CS/P – AS 64-2021-GRH/CS-4
		Fecha del informe	6/09/2023

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
---	---	------------------------------------

3	ANTECEDENTES	APERTURA, ADMISION, CALIFICACION Y EVALUACION
---	--------------	---

4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUANUCO – NIVEL III-1" – EQUIPAMIENTO SEGUNDA ETAPA"
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 64-2021-GRH/GR-4-LEY 31125
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	CUARTA CONVOCATORIA
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	I

5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
	Se registraron [5] participantes, pero no presentaron ofertas.	
	Se presentaron [1] ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a: [1] ofertas, no fueron admitidas, [] ofertas, fueron rechazas. [] ofertas, fueron descalificadas.	X

ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	X
6.5	Otras [6]

7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
7.1	El valor [7] no estuvo acorde con los precios del mercado.	

[Handwritten signature/initials]

				<p>*B02. 12 LED ROJOS PARA LAS VENAS MAS PROFUNDAS. En el Folio 50, el Postor muestra en la ficha técnica sólo 6 LEDs rojos para venas mas profundas, por lo que el equipo NO CUMPLE con la característica requerida.</p> <p>De acuerdo a lo expuesto, en las bases integradas del procedimiento de selección se estableció que los postores deben presentar documentos técnicos para acreditar las características y/o requisitos funcionales. Las condiciones de la documentación que servirá para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas (...). Así mismo haciendo referencia a la Resolución N°069-2013-TC-S2 cuya sumilla es la siguiente:</p> <p>Sumilla: "El comité especial, debe realizar una evaluación integral de la propuesta verificando todos y cada uno de los documentos obrantes en la misma, siempre y cuando no asuma la posición de los postores al realizar interpretaciones Y/o suposiciones que favorezcan la condición ed estos, ya que ello implicaría vulnerar los principios de imparcialidad, transparencia y trato justo". Así mismo, mediante resolución N° 2367-2019-TCE-S1, se ha estipulado: "La normativa de contratación pública ha establecido claramente que toda información contenida en la oferta presentada en un procedimiento de selección, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar que el comite de seleccción realice la verificación directa de lo propuesto por los postores y, de esta forma, corroborar si lo propuesto es concordante con lo requerido por la entidad".</p>
--	--	--	--	--

6 ACUERDO ADOPTADO

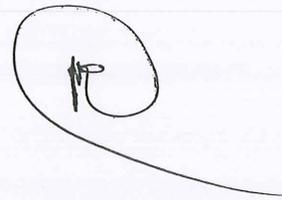
El comité de Selección por unanimidad concluye de acuerdo al cuadro precedente, la ofertas NO ES ADMITIDA.
 Por lo que se declara DESIERTO el mencionado procedimiento de selección.
 Siendo las 16:30 HORAS del mismo día, suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad.



ING. DIONICIO TAUMA CARDENAS
 Presidente



ING. DANIEL MALLQUI ESTACIO
 Primer Miembro



LIC. ADM. EDWIN BECKER FERNANDEZ COTRINA
 Segundo Miembro

1340x

7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	24
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	05
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	X
7.5	Otros [8]	
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9]	
	
	

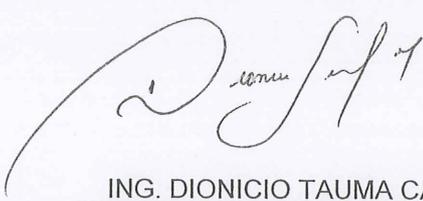
8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

1.- Se sugiere revizar los terminos de referencia y los requisitos de calificacion a fin de ser evaluadosy/o modificados de correspon

2.-

Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

9



ING. DIONICIO TAUMA CARDENAS
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN



ING. DANIEL MALLQUI ESTACIO
PRIMER MIEMBRO



LIC. ADM. EWIN BECKER FERNANDEZ COTRINA
SEGUNDO MIEMBRO